



3222 11/10/16
REF.: AUTORIZA EL TRASLADO DE BIEN MUEBLE A
FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN A.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 3222

COPIAPÓ, 11 OCT 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta Nº 015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la funcionaria perteneciente al Jardín Infantil Mi Pequeño Mundo de la Regional de Atacama, que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	AREA	DEPENDENCIA
Laura Lutz Soto	16.183.640-0	Jl Mi Pequeño Mundo	Pedro Cuadra S/N Domeyko - Comuna de Vallenar

2.- Que, para el correcto desempeño de sus funciones, se ha convenido y aceptado la entrega, el resguardo y el traslado de bienes muebles.

3.- Que, los bienes muebles se encuentran en excelente estado de conservación y que solo podrán ser utilizados para fines institucionales.

4.- Que, dicha funcionaria, estará autorizada para trasladar regularmente el bien mueble desde la ubicación que le ha sido asignada, según el registro de inventario, al lugar que estimen pertinente y que les permitan el cumplimiento de las funciones institucionales que les han sido asignadas.

5.- Que, por las circunstancias particulares, el traslado de los bienes detallados se efectuará sin guía de despacho.

6.- Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor que así lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorícese el traslado de las especies que se indican, desde la Dirección Regional de Atacama ubicada en Los Carrera Nº 431 Copiapó, para que sean utilizados en las jornadas de capacitación, terreno, cometidos o cualquier otro que le haya sido conferido al funcionario/a, de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE	RUT	CÓDIGO	BIEN	VALOR
Laura Lutz Soto	16.183.640-0	3002764	Notebook Acer Aspire S3	\$ 463.924

2.- Que la autorización mencionada tendrá una vigencia desde la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, terminándose el 31 de diciembre de 2016 o en el momento en que el funcionario mencionado, deje de tener la calidad de Funcionario JUNJI, independiente de su calidad jurídica.

3.- Que el traslado de la(s) especie(s) mencionadas se realizará el número de veces que la necesidad institucional lo requiera, por el periodo mencionado en el punto anterior.

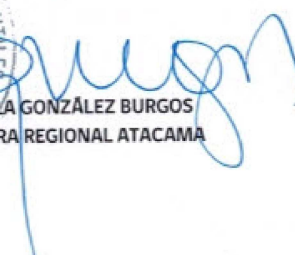
4.- Que el traslado de este/os bien/s se efectuará sin la emisión de la Guía de Despacho correspondiente, emanada por la Oficina de Inventario.

5.- Que será responsabilidad del funcionario(a) dar un correcto uso y cuidado al bien mueble mencionado. La pérdida o extravío del bien, dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos que se estimen pertinentes para determinar las responsabilidades que pudieren concurrir.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA



MGB/ALC/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ JI Mi Pequeño Mundo
- ❖ Unidad de Inventarios
- ❖ Funcionario(a)
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes